Consejo de Defensa de Venezuela declara superado conflicto entre poderes

01/04/2017

El Consejo de Defensa de la Nación de Venezuela declaró superada la diferencia entre los Poderes Públicos de la nación suramericana, destacó la madrugada de este sábado el presidente venezolano Nicolás Maduro.

"Queda superada esta controversia, demostrando las capacidades de diálogo", indicó Maduro, quien presidió el Consejo de Defensa de la Nación desde el Palacio Presidencial de Miraflores, ubicado en Caracas.

Este viernes surgió un impasse entre los Poderes Públicos, ante la postura asumida por la fiscal general de la República, Luisa Ortega Díaz, sobre las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), órgano que en consonancia con la Carta Magna, definió las condiciones del ejercicio de la función legislativa, mientras la Asamblea Nacional (AN) se encuentra en desacato.

Por medio de un comunicado, leído por el vicepresidente Ejecutivo, Tarek El Aissami, el Consejo exhortó al TSJ a revisar las decisiones 155 y 156 de manera que se mantenga la estabilidad constitucional.

En el dictamen se ratificó al TSJ, en su Sala Constitucional, como "la instancia competente para el control de la constitucionalidad de los actos emanados de cualquier órgano del poder público nacional", así como "la resolución de los conflictos entre poderes".

Además, se insistió en la disposición de desarrollar un diálogo fecundo con la oposición, a la cual invitaron para "unirse sin demora" a las pláticas, que son respaldadas por la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), el Vaticano y los expresidentes José Luis Rodríguez Zapatero (España), Leonel Fernández (República Dominicana), y Martín Torrijos (Panamá).

Otra de las decisiones fue la de "repudiar cualquier intervención que atente contra la Independencia, soberanía, integridad territorial y autodeterminación" de la República Bolivariana.

En este sentido, el presidente Maduro exclamó: "Rechazo en todas sus partes el intervencionismo extranjero" por parte de algunos Gobiernos "que pretenden dictar pautas cuando sus países están en llamas".

El artículo 323 de la Constitución venezolana establece: "El Consejo de Defensa de la Nación es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico".

¿De qué se trata la sentencia del TSJ?

La Sala Constitucional del TSJ anunció este jueves que asumirá las competencias de la Asamblea Nacional (AN) mientras persista la situación de desacato del Poder Legislativo.

El TSJ, a través de dos sentencias emitidas esta semana, ratificó que su tarea central en el marco constitucional es preservar el Estado de Derecho, sobre todo ante factores que pretenden desconocer el ordenamiento jurídico y violar la soberanía nacional de la nación caribeña.

La AN se encuentra en condición de desacato por el TSJ desde el 5 de enero de 2016 y mantiene ese estado hasta la actualidad por juramentar a tres diputados de la autodenominada Mesa de la Unidad (MUD) electos por el estado Amazonas, cuya elección el 6 de diciembre de 2015 fue impugnada debido a hechos de fraude.

La medida del TSJ es temporal y se mantendrá hasta que la AN convoque a sesión, acate la medida del Poder Judicial sobre la desincorporación de los parlamentarios y llame a elección de la nueva junta directiva.